IDACO	ESTUDIO PREVIO	Código: CON-MA-01-FR12
		Versión: 04
		Páginas: 1 de 6

1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS /CÓDIGO UNSPSC	80111600	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	26 DE JUNIO DE 2023	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA Y APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO.	JOHN ALEJANDRO RAMOS MORENO	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE.	JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	
5. TIPO DE CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	Que mediante Decreto Ordenanzal 0252 del 09 de septiembre de 2016, se estableció el Estatuto Orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, como un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 (Ibídem) el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca; tendrá como misión la ejecución de la política departamental de acción comunal y la gestión de proyectos de fomento a la participación comunitaria; de acuerdo con la política establecida por la Secretaría de Gobierno y el Gobernador del Departamento y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la materia. Que la ley 2166 de 2021, por la cual se deroga la ley 743 de 2002 se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados y se dictan otras disposiciones". Establece los mecanismos mediante los cuales se organizan y estructuran las relaciones de los organismos comunales con el estado y con los particulares. Que en atención a lo anteriormente mencionado Se procederá a realizar contratos de prestación de servicios profesionales, como medida tendiente a suplir la carencia de personal de la Entidad. Que las actividades a desarrollar por parte del contratista serán de asesoría y de apoyo con el fin de que se coadyuve en los procesos proyección y respuesta a las PQRS, la inscripción de dignatarios, la reforma de estatutos y diversos temas administrativos de los organismos comunales de Cundinamarca. Que el especial seguimiento a dichos procesos blinda jurídicamente a la entidad frente a requerimientos jurisdiccionales, dando estabilidad al instituto frente a la oponibilidad de los actos.

	Que por lo anterior, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, tiene como meta Generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a los organismos comunales de los municipios del Departamento durante el cuatrienio, razón por la cual la Entidad ve la necesidad de acudir a la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales especializados para dirimir, y formular estrategias frente a las controversias que surjan en la actividad del IDACO frente a los organismos comunales. Así mismo se conmina al apoyo en los procesos de capacitación que vienen realizándose en el Instituto. Que mediante certificación del día 26 de junio de 2023, se pudo constatar que a la fecha no hay funcionarios para ser encargados de estas actividades o procesos u obligaciones, de manera ágil y oportuna. Que, para dar cumplimiento al funcionamiento y la misionalidad se hace necesario contratar directamente la prestación de servicios profesionales que garanticen el apoyo al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, en el área jurídica, respecto a la respuestas de fondo , claras, precisas y congruentes con lo pedido dentro del término legal en lo que se refiere a las solicitudes allegadas a la entidad a través del sistema de gestión documental "Mercurio" en materia de inspección, vigilancia y control frente a los organismos comunales, lo anterior, debido a la congestión de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes radicadas con ocasión al proceso electoral desarrollado para el año 2021 - 2022, por las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y la Asociación de Jutas de Acción Comunal, además de la implementación de la Ley 2166 de 2021, teniendo en cuanta que en la actualidad existen más de 4.000 Organismos Comunales, siendo que este dato es acreciente. Así pues, es necesario, la descongestión en el sistema mercurio, teniendo en cuenta que, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO, está comprometido con la excelencia de los servicios a través del trabajo articulado con los organismos comunales, mediante acciones de orientación, formación, promoción y fortalecimiento, teniendo que el Talento Humano institucional como base fundamental no es suficiente para dar cumplimiento a las necesidades legales, organizacionales y del cliente. Así las cosas, se focalizan los esfuerzos en el mejoramiento continuo de los procesos, para una mayor satisfacción de los usuarios y partes interesadas.
7. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	SE CONTRATARÁ UN PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO PARA EL APOYO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA EN RESPUESTAS DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DE CUNDINAMARCA.
8. OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA EN TEMAS RELACIONADOS CON ORGANISMOS COMUNALES, INSCRIPCION DE DIGNATARIOS, REFORMA DE ESTATUTOS, Y RESPUESTA DE PQRS.**

8.1. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1. **DISPONIBILIDAD**: El contratista deberá tener una disponibilidad al IDACO para la ejecución del objeto contractual de forma tal que se cumplan con los presupuestos objeto del contrato. 2. **GASTOS DEL CONTRATO:** Dentro del valor asignado por honorarios se encuentran los costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. 3. **SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, cumpliendo los postulados legales sobre la materia. 4. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El Gerente designará la supervisión del contrato, quien cumplirá con la obligación de verificar la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento. 5. **ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS:** El contratista deberá entregar de forma mensual un informe al supervisor del contrato en donde se especifiquen cada una de las actividades realizadas, realizando una descripción general de la misma y totalizando la entrega de cada producto en medio digital (CD de ser el caso).
8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	**CINCO (5) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.
8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Bogotá D.C., y/o Departamento de Cundinamarca.
8.4 EXPERIENCIA DE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y en atención a las consideraciones expuestas en el presente estudio y relacionadas con las condiciones de prestación del servicio, la complejidad y alcance de la contratación, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que posea: • **Capacidad Jurídica:** Podrá contratarse con personas naturales mayores de edad, con capacidad de ejercicio comprobada debidamente. **Idoneidad y experiencia:** • Profesional en administración de empresas y/o áreas afines **Experiencia:** • Experiencia: treinta (30) meses de experiencia.
8.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta variables tales como las actividades a realizar, formación y experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y Nacional. Conforme lo anterior y según lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 258 de 2021 en su numeral 3.1.1.2 y aunado a los lineamientos señalados por Colombia Compra eficiente, la entidad, en la etapa previa a la

	contratación, ha realizado un análisis de los contratos suscritos recientemente por la entidad, los cuales tienen un objeto y estructura similar al que en esta oportunidad se pretende contratar, así como las calidades e idoneidad del profesional requerido. De acuerdo al perfil que se requiere, y teniendo en cuenta actividades análogas o similares que se han contratado en esta Entidad, se estima que el valor mensual a pagar corresponde a la suma de **CINCO (5) pagos mensuales vencidos por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.350.000)**
8.6. RESULTADO ANÁLISIS DEL SECTOR/VENTAJAS DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN	Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el objeto y alcance de la contratación, las condiciones de la prestación del servicio y las condiciones de idoneidad y experiencia, el IDACO considera procedente realizar la contratación por prestación de servicios de una persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por la entidad, los cuales se relacionan directamente con el objeto de la presente contratación.
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	**1-**Apoyar a la oficina asesora de jurídica proyectando actos administrativos a fin de autorizar la inscripción de actualización de los estatutos de los organismos comunales de primer y segundo grado **2-**Apoyar en la respuesta de trámites extemporáneos en la plataforma de Mercurio **3-**Brindar apoyo profesional a la oficina asesora de jurídica en la sustanciación de actuaciones administrativas en temas jurídico-misional tales como; respuestas de derechos de petición, oficios, conceptos, resoluciones y demás asuntos relacionados **4-** Prestar apoyo en la emisión de respuestas a los requerimientos realizados por órganos de control y entidades judiciales **5-**Realizar las capacitaciones presenciales y virtuales implementadas por el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca y allegar constancia de dicha realización cuando sea solicitada por el supervisor del contrato **6-** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones **7-** Ejecutar todas las actividades con calidad y responsabilidad según las directrices dadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces **8-**Guardar reserva de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato y no disponer de la información y material que se genere con ocasión a la ejecución del mismo, ya su propiedad corresponde única y exclusivamente al Instituto **9-**Cumplir con todos los procesos y procedimientos empleados por el INSTITUTO en relación con el proceso de gestión de calidad de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MECI Y MIPG **10-** Acoger e implementar las directrices establecidas en el Pacto de Transparencia suscrito por la Gobernación de Cundinamarca **11**.-Entregar el certificado del examen pre - ocupacional a la Oficina del Asesor de Gerencia antes de la suscripción del respectivo contrato. **12.-** Realizar el pago mensual vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, pensión, y Riesgos laborales conforme a la normatividad vigente. **13.-** Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, una vez se suscriba el respectivo contrato, cuando su plazo de ejecución sea superior a un (1) mes. Así como, realizar el pago mensual vencido cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con miras a dar cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015 (Modificado por el Decreto 1273 de 2018). EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que se haya afiliado al Sistema de

	Riesgos Laborales, lo cual deberá ser verificado por el supervisor de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015. 17.- Las demás que le sean asignadas y tengan relación con el objeto contractual.	
9.1. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.	**1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados en el contrato. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL. **5.** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.	
9.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	
9.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar, es la contratación directa, definida en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Artículo 2° numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015.	
9.4. SUPERVISIÓN.	CARGO DE FUNCIONARIO	JOHN ALEJANDRO RAMOS MORENO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
	DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DIS-2023000204	FECHA: 26/06/2023
	RUBRO: 2.1.2.02.02.008	VALOR: $26.750.000 M/CTE
11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	De conformidad con lo señalado en el numeral 2.6 del manual de contratación de la entidad, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Departamental de Acción Comunal y deberá constatarse con el certificado que así lo acredite.	
12. FORMA DE PAGO	El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.750.000)** El IDACO realizará los siguientes pagos mensuales: 1) **(5) pagos mensuales vencidos por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.350.000).** Los pagos se efectuarán previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL, y demás documentos exigidos por el IDACO en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.	

13. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	De conformidad con el análisis histórico en la contratación de prestación de servicios profesionales en asesoría y apoyo a la gestión, no se presentaron dificultades en la ejecución de los diferentes contratos suscritos. En caso que ocurra un riesgo previsible durante la ejecución del contrato, el mismo será a cargo del contratista. De igual forma serán a cargo del contratista todos los riesgos normales.
14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.	En atención a la facultad contenida en el Decreto 1082 de 2015, la entidad no considera necesaria la exigencia u obligatoriedad de garantías conforme a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., lo anterior se fundamenta en atención a que revisado el histórico de contratación de la entidad bajo esta modalidad no se han presentado siniestros, sumado a que la forma de pago contemplada es contra la prestación del servicio.
15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL	N/A

JOHN ALEJANDRO RAMOS MORENO
OFICINA ASESORA DE JURIDICA
IDACO

Elaboró: Karem Bernal Acosta-Abogada Área Jurídica
Aprobó: John Alejandro Ramos-Jefe Oficina

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA